



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA OBRA DE "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVDA. DEL PUENTE DE CARLOS III, FASE I", AL AMPARO DEL DECRETO (DEL GOBIERNO DE CANTABRIA) 50/2017, DE 20 DE JULIO, CON UNA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA CUANTÍA MÁXIMA DE 400.000 EUROS**

En Reinosa, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, siendo las quince horas y tres minutos, en la Sala de Reuniones de Intervención, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado tramitado para adjudicar la obra de "Regeneración Urbana de la Avda. del Puente de Carlos III, Fase I", al amparo del Decreto (del Gobierno de Cantabria) 50/2017, de 20 de julio, con una subvención otorgada en la cuantía máxima de 400.000 euros, asistiendo al acto las personas que se citan al margen.

- |   |
|---|
| <u>Presidente</u><br>D. José Miguel Barrio Fernández<br>(Alcalde)   |
| <u>Vocales</u><br>D. José Ignacio Peña Lozano<br>(Interventor del Ayuntamiento)<br>D <sup>a</sup> . María Elena Linares Macho<br>(Técnico Superior de Urbanismo del Ayuntamiento)<br>D. Alfonso López Blanco<br>(Secretario del Ayuntamiento) |
| <u>Secretario</u><br>Alfonso López Blanco<br>(Funcionario del Ayuntamiento)   |



Se hace constar previamente el

Acta de la Mesa de fecha 13 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

*"Tras la constitución de la Mesa de Contratación, se procede a examinar la Declaración Responsable exigida en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El resultado de dicho examen es el siguiente: se admite a todos los licitadores, que son los siguientes, por orden de registro de entrada:*

<u>Nº REGISTRO</u>	<u>EMPRESA</u>
4.978	RUCECAN S.L.
4.979	U.T.E. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA S.L. - CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.
4.983	SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
4.987	RIU S.A.
4.990	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS S.L.
4.991	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.
4.992	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA)
4.993	CUEVAS, GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
4.994	GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
4.996	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO S.A. (COPSESA)
4.997	CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
5.024	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A. (SEÑOR)
5.028	U.T.E. ARRUTI SANTANDER S.A. - SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS S.L.
5.030	JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS S.L.

Asimismo, se da lectura, en acto público, al precio (único criterio de adjudicación; oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) ofrecido por los licitadores, que por orden de registro de entrada es el siguiente:

	<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA</u>	<u>IVA 21 %</u>	<u>TOTAL</u>
1.-	RUCECAN S.L.	388.310,92	81.545,29	469.856,21
2.-	U.T.E. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA S.L. - CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	329.297,51	69.152,48	398.449,99





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA**



	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>TOTAL</b>
3.-	SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	404.127,00	84.866,67	488.993,67
4.-	RIU S.A.	369.115,00	77.514,15	446.629,15
5.-	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	402.299,66	84.482,93	486.782,59
6.-	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.	390.316,26	81.966,41	472.282,67
7.-	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA)	384.800,00	80.808,00	465.608,00
8.-	CUEVAS, GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	408.334,15	85.750,17	494.084,32
9.-	GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	388.176,03	81.516,97	469.693,00
10.-	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO S.A. (COPSESA)	389.759,50	81.849,50	471.609,00
11.-	CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.	365.793,10	76.816,55	442.609,65
12.-	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A. (SEÑOR)	339.650,69	71.326,64	410.977,33
13.-	U.T.E. ARRUTI SANTANDER S.A. - SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS S.L.	363.000,00	76.230,00	439.230,00
14.-	JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS S.L.	362.809,92	76.190,08	439.000,00

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procede a evaluar (según una simple regla de tres) y clasificar (por orden decreciente de puntuación) las ofertas, siendo el resultado el siguiente:

	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS</b>
1.-	U.T.E. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA S.L. - CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	100,00
2.-	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A. (SEÑOR)	96,95
3.-	JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS S.L.	90,76
4.-	U.T.E. ARRUTI SANTANDER S.A. - SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS S.L.	90,72
5.-	CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.	90,02
6.-	RIU S.A.	89,21
7.-	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA)	85,58
8.-	GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	84,83
9.-	RUCECAN S.L.	84,80
10.-	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO S.A. (COPSESA)	84,49
11.-	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.	84,37
12.-	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	81,85
13.-	SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	81,48
14.-	CUEVAS, GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	80,64

A continuación, la Mesa realiza Propuesta de Adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, que es el siguiente: **U.T.E. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA S.L. - CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.**

Se hace constar que se presume que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja, a la vista del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Cláusula Decimonovena.4, último párrafo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación. Por lo tanto, la Mesa, realizadas las actuaciones anteriores, procede a seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Se hace constar asimismo que, una vez evaluada la información y documentación proporcionada en plazo por el licitador que ha obtenido la mejor puntuación, por los Servicios Técnicos municipales se emite Informe concluyendo que la justificación presentada por dicha





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

UTE es claramente insuficiente en aspectos de importancia capital que se reflejan en el Informe, y, por lo tanto, debe considerarse no correcta la justificación presentada, por no demostrar que la obra pueda ser ejecutada con la calidad exigida por el proyecto, por los motivos expuestos en el Informe y por considerarse asimismo que la adjudicación de la obra con una baja tan fuerte puede poner en riesgo la ejecución de la obra, y se aconseja que la justificación sea rechazada.

A la vista del Informe arriba transcrito, la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación Propuesta de Rechazo de la documentación presentada por la U.T.E. **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CANTABRIA S.L. - CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.**

A continuación, la Mesa realiza **Propuesta de Adjudicación a favor del candidato clasificado en segundo lugar, que es el siguiente: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A. (SEÑOR), cuya oferta NO es anormalmente baja.**

Se comprueba, a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que la empresa SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A. (SEÑOR) está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica requerida, y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. La Mesa comprueba los anteriores extremos, confirmándolos.

Por último, se requiere a la empresa SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A. (SEÑOR) para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público antedicha y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la misma; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación.

No siendo otro el objeto de la reunión, se extiende la presente Acta, que firma la Mesa de Contratación, siendo las quince horas y catorce minutos.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



LOS/AS VOCALES



